

Bogotá, 22 de Junio de 2012

CIRCULAR INFORMATIVA

No. 600 - 009

PARA: VICERRECTORIAS, GERENCIAS, DIRECTORES ZONALES, DIRECTORES DE CEAD Y/O CERES, UDR, CCAV Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE NACIONAL JOSE CELESTINO MUTIS

ASUNTO: OBLIGACIÓN DE CONTRATAR CON LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

La Entidad ha recibido un oficio procedente del Ministerio del Interior y de Justicia, a través del cual y de conformidad con los artículos 4to y 5to de la Ley 109 de 1994 y el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011, se nos recuerda la obligación de contratar con la Imprenta Nacional de Colombia, las publicaciones y requerimientos generales de impresión y demás necesidades de comunicación gráfica.

Señalando igualmente la siguiente directriz a tener en cuenta cuando se presente una necesidad como la indicada:

"...cuando la entidad tenga interés en contratar lo mencionado con terceros, deberá presentar ante la Imprenta Nacional de Colombia las cotizaciones obtenidas previamente, con el propósito de establecer si está en capacidad de cumplir con las características técnicas, económicas y de oportunidad ofrecidas por el sector privado. En caso contrario, la imprenta Nacional lo autorizará para contratar con terceros. Esta misma autorización se entenderá por otorgada si la Imprenta Nacional de Colombia no responde su petición en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la respectiva solicitud.

En todos los casos, el trámite de las cuentas de cobro deberá llevar anexa la respectiva certificación expedida por la Imprenta Nacional de Colombia."

Así las cosas, todas las Dependencias de las sedes de la UNAD, de los CEADS, Ceres y demás que integran la Universidad, en el momento que se les presente la necesidad de contratar uno de tales servicios, y para el caso de los montos de mínima cuantía, deben enviar las cotizaciones que han recibido con suficiente antelación al Área de Adquisiciones e Inventarios de la UNAD, con el fin de que desde allí se de el trámite a lo indicado por la Imprenta Nacional de Colombia.

En el evento, en que se haya obtenido la respectiva autorización, respuesta y/o certificación en la cual se indique que la Imprenta Nacional no puede prestar el servicio o realizar el suministro, se procederá a comunicárseles para efectos de que alleguen al Área de Adquisiciones e Inventarios, todos los documentos necesarios ampliamente conocidos por todos, para efectos de realizar la respectiva orden de servicio y/o compra.

W.

En caso contrario, se procederá a contratar dichos servicios con la Imprenta Nacional de Colombia.

Cordial Saludo,


NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera
f/rs